

Córdoba, 15 de Marzo de 2021

**CIRCULAR 03 /2021**

**ASUNTO: Receso Administrativo - Restablecimiento**

**Plazos Administrativos**

AL SR. JEFE DEL REGISTRO CIVIL

DE LAS OFICINAS SECCIONALES

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

S                    /                    D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y atendiendo a las consultas efectuadas a esta Dirección General, es que se hace necesario aclarar lo siguiente:

Que el Gobierno Provincia de Córdoba dispuso en virtud de los Decretos 195/2020 y sucesivos, que desde las 14 hs. del día 17 de marzo de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021, el receso en el ámbito de la Administración Pública Provincial, declarando inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días mencionados.

Que el Decreto Pcial N° 42 del 29/01/2021 dispone que atendiendo el estado actual de las situaciones sanitarias y el desarrollo de la atención al ciudadano y gestión de servicios por medios virtuales que ha realizado la Administración Pública Provincial, estarían dadas las condiciones para retomar el funcionamiento de la administración sin receso administrativo.

En consecuencia, **a partir del 1 de febrero de 2021 los plazos administrativos se restablecieron**, y deberemos retomar el cómputo de plazos, en cada caso.

El periodo comprendido entre el 17 de marzo de 2020 hasta 31 de enero 2021 deberá considerarse como días inhábiles.-

Por consiguiente y con la finalidad de simplificarles la tarea de cómputo de plazos, a continuación le compartimos un documento que les

permitirá calcular los plazos simplemente consignando la fecha de nacimiento del niño sin inscripción:

Hacer Click en el siguiente link:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1vgkZZbML9T466CK2TofiTwqMQ8xdxe-E7Dj-96fhzss/edit?usp=sharing>

Sírvase comunicar el contenido de la presente a todos Registros Civiles de la Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, le saluda cordialmente.